

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIA LABORAL. MÁSTER EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN (MUIT). CURSO 23-24.

Las presentes preguntas y respuestas se centran principalmente en aspectos académicos del reconocimiento. Las dudas sobre los trámites administrativos deben consultarse en la Escuela Internacional de Posgrado (EIP).

- **¿Dónde puedo encontrar información sobre la evaluación y trámite de mi solicitud de reconocimiento?**

La Universidad de Granada (UGR) dispone de una normativa de [adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos](#). El capítulo 3 está específicamente dedicado a reconocimiento de créditos en másteres y el artículo 9 al caso de másteres habilitantes. También puede consultarse la [normativa de regulación de los estudios de máster](#) de la UGR, así como la información disponible en la [sede electrónica](#) y en la [web de la EIP](#).

Se recomienda encarecidamente leer detenidamente las [pautas e instrucciones de reconocimiento publicadas en la web del máster](#). Ahí tenéis toda la información sobre criterios de evaluación y documentos requeridos. Se debe prestar especial atención a los criterios generales de evaluación ahí definidos: adecuación y correspondencia de las actividades desarrolladas con las competencias y conocimientos del máster, extensión y variedad de las actividades, etc. Se tendrá especialmente en cuenta la relación de la actividad con las **competencias específicas CE1-CE17**.

- **¿Puedo saber con total seguridad, antes de la evaluación, cuántos créditos voy a obtener por la actividad que quiero reconocer?**

La prácticas extracurriculares y la experiencia laboral no están integradas en el plan de estudios del máster y, por tanto, su realización y evaluación no están contempladas en los calendarios académicos (sí en los administrativos). La evaluación sólo se puede realizar una vez que la comisión evaluadora dispone de la solicitud. Además, en el caso de las prácticas, estas deben estar finalizadas para poder proceder a su reconocimiento. Sin embargo, puedes hacerte una idea con la información contenida en el documento de pautas.

- **¿Cuántos créditos puedo esperar obtener por la realización de unas prácticas externas? (solo pautas antiguas; publicadas el 16/07/2021)**

Para las prácticas extracurriculares, las pautas especifican que se reconocerán “4,5, 9 o, **excepcionalmente**, 13.5 ECTS del módulo M3-Optatividad. El máximo de 13,5 ECTS sólo se contempla en casos en los que la práctica se realice bajo grupo de cotización 1 ó 2”. Es decir, la condición del grupo de cotización es necesaria pero no suficiente, por lo que para llegar a estos 13.5 ECTS es adicionalmente necesario que la excepcionalidad de la actividad, en relación a los requisitos reflejados en las pautas de reconocimiento así como a los puntos arriba indicados, esté claramente acreditada y justificada.

- **¿Qué diferencia hay entre la evaluación de unas prácticas externas y la experiencia laboral?** *(solo pautas antiguas; publicadas el 16/07/2021)*

La principal diferencia con las prácticas está en que es posible reconocer adicionalmente la asignatura de “**Proyectos 2**”. En lo que al módulo de optatividad se refiere, los criterios para el reconocimiento de asignaturas de este módulo por experiencia laboral son **análogos a los de las prácticas extracurriculares** anteriormente indicados (FAQ anterior).

- **¿Qué relación guardan las asignaturas que se reconocen con las asignaturas matriculadas?**

Normalmente, los créditos reconocidos se aplican sobre asignaturas matriculadas. En cualquier caso, se recomienda consultar con la EIP.

- **¿Se me penaliza por presentar una memoria que exceda el número de páginas indicado?** *(solo pautas antiguas; publicadas el 16/07/2021)*

Respecto al número de páginas de la memoria, la CAM no penaliza exceder el límite de 10 páginas si el solicitante lo considera necesario y justificado. En cualquier caso, se agradece la capacidad de síntesis.

- **¿Puedo incluir en mi memoria la justificación de alguna competencia específica adicional además de las asociadas a las asignaturas que menciono en mi solicitud?**

En el caso de las asignaturas optativas, es posible incluir cualquier competencia específica del máster. En el caso de Proyectos II, deben justificarse las competencias asociadas a esta asignatura. En cualquier caso, las competencias deben quedar claramente respaldadas por un volumen apreciable de la actividad realizada.

- **¿Cómo afecta el grupo de cotización (GC) a las prácticas en empresa?** *(solo pautas antiguas; publicadas el 16/07/2021)*

Para prácticas externas no se menciona ni se considera, en la pautas publicadas en la web del máster, el GC (salvo por la excepcionalidad del reconocimiento del máximo de 13.5 ECTS de Optatividad) puesto que es usual tener GCs altos. El GC se considera esencialmente para reconocimiento por experiencia laboral (para lo que sí hay una tabla específica en las pautas publicadas en la web del máster).